



**ORDEN HAP/1013/2018, de 5 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 22 de mayo de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la plantilla del personal propio de la Entidad de Derecho Público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 22 de mayo de 2018, el Acuerdo por el que se modifica la plantilla del personal propio de la Entidad de Derecho Público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 5 de junio de 2018.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**

**ANEXO  
ACUERDO DE 22 DE MAYO DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,  
POR EL QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD  
DE DERECHO PÚBLICO CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN**

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

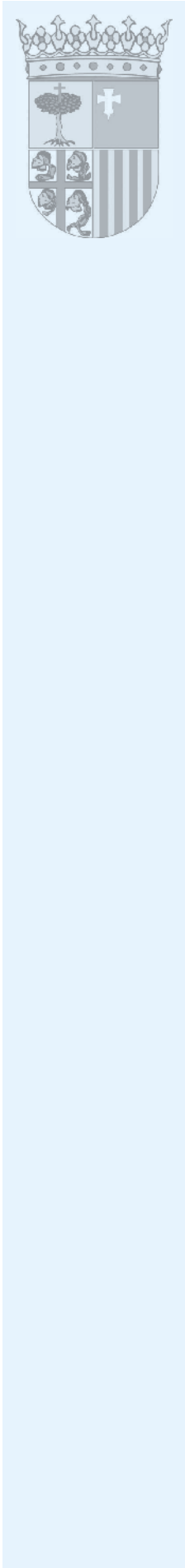
Por Orden de 27 de agosto de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se dio publicidad al Acuerdo de 22 de mayo de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la aprobación de la plantilla del personal propio del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

El 14 de marzo de 2018, el Director de la Entidad solicita la modificación de la plantilla de personal propio de la Entidad, a través de la Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. El objeto de la modificación es la creación de nueve puestos de trabajo con el fin de dar cumplimiento a distintas sentencias del orden jurisdiccional de lo social por las que se declara que la relación laboral de nueve trabajadores es indefinida.

Con fecha 16 de abril de 2018, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ha informado favorablemente la tramitación de dicha modificación, en los términos del artículo 81 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y el artículo 49 de los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria aprobados por Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, el Director Gerente es competente para instar al Gobierno de Aragón la aprobación de modificaciones en las plantillas del Centro con el objetivo de su adecuación a las necesidades actuales de gestión y funcionamiento.

En consecuencia, de conformidad con la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón; el Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria; la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón; el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018; a iniciativa de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad y propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública; previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de mayo de 2018, se adopta el siguiente,



## ACUERDO

Primero.— Modificar la plantilla del personal propio de la Entidad de Derecho Público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón en los términos que se indican a continuación.

Se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Biólogo/a, grupo A1, nivel 22, con complemento de especial dedicación. Formación Específica: Doctorado.
- Un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, grupo A2, nivel 18, con complemento de especial dedicación.
- Un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, grupo A2, nivel 18, sin complemento de especial dedicación.
- Tres puestos de Analista de Laboratorio, grupo C1, nivel 16, con complemento de especial dedicación.
- Un puesto de Operador/a de Terminales, grupo C1, nivel 16, sin complemento de especial dedicación.
- Un puesto de Auxiliar de Laboratorio, grupo C2, nivel 14, con complemento de especial dedicación.
- Un puesto de Auxiliar de laboratorio, grupo C2, nivel 14, sin complemento de especial dedicación.

Segundo.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

Tercero.— Establecer los efectos del presente acuerdo en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad y a la Entidad de Derecho Público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.